

– CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE INSTALACIONES MANUFACTURERAS ALTAMENTE EFICIENTES Y DESCARBONIZADAS EN EL AÑO 2025 (PERTE de Descarbonización Industrial)

PLAZO DE SOLICITUD: Del 01/12/25 hasta el 18/12/25

• IMPORTE

El importe máximo total de las ayudas será de 100.000.000 €.

Asimismo, se aplican los siguientes límites e intensidades máximas de ayudas a los proyectos, considerando que la subvención no podrá exceder del 80% sobre el total del presupuesto que haya sido considerado financiable:

- Para los proyectos predominantemente de investigación industrial: 35.000.000€ por empresa y proyecto.
- Para los proyectos predominantemente de desarrollo experimental, 25.000.000€ por empresa y proyecto.
- Ayudas para estudios de viabilidad previos a las actividades de investigación: 8.250.000€ por estudio.
- Para proyectos de innovación en materia de organización y procesos: 12.500.000€ por empresa y proyecto.
- Para los proyectos de protección del medio ambiente: 30.000.000 € por empresa y proyecto.
- Para infraestructura específica y almacenamiento de energía: 25.000.000€ por proyecto primario.
- Para los proyectos de eficiencia energética: 30.000.000€ por empresa y proyecto.
- Para proyectos de generación de energía eléctrica para autoconsumo que no incluyan una instalación de almacenamiento: 1.000.000€ por proyecto primario.
- Para el resto de los proyectos de promoción de la energía procedente de fuentes renovables para el autoconsumo: 5.000.000€ por proyecto primario.

• OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la construcción y puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones industriales o nuevas líneas completas de producción altamente eficientes y descarbonizadas dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica de la Industria Manufacturera.

• BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- Las sociedades mercantiles privadas con personalidad jurídica propia que realicen alguna actividad industrial, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con cualquier forma jurídica y tamaño, así como las sociedades mercantiles estatales.
 - Estas sociedades deberán demostrar una experiencia industrial mínima de 3 años contados hasta la fecha de solicitud en las actividades o sectores a los que se dirija el proyecto.
- Las agrupaciones sin personalidad jurídica propia en las que participe una entidad del apartado anterior y que hayan establecido con anterioridad un acuerdo de agrupación

• PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación comenzará el día 1 de diciembre de 2025 a las 10:00 y finalizará el día 18 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas (hora peninsular).

Puede consultar la convocatoria completa en el siguiente [enlace](#).

Para cualquier cuestión relacionada con este tema pueden realizar cualquier consulta mediante correo electrónico a europa@caeb.com.es o a través de nuestro [formulario](#).